

Cuarto.—Ratificación del acuerdo de reelección de Auditor y nombramiento de Auditor sustituto adoptado por la Junta general ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación.

En cumplimiento del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de obtener de la compañía, de forma inmediata y gratuita, a partir de la presente convocatoria, las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como el informe de Auditores de cuentas.

Barcelona, 12 de marzo de 2008.—La Administradora única, doña Teresa Boix Camps.—14.412.

NICSA 21, S. L.

Doña Rosa Sánchez Collada, como interesada en la certificación número 07157984, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 15 de junio de 2007, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

En Madrid, a 10 de marzo de 2008.—12.923.

OUDE MAKHAZIN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 119/07, a instancia de Mohamed Shaimi contra «Oude Makhazin Construcciones, Sociedad Limitada», en el cual se ha dictado, con fecha 28 de febrero de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 15.904,32 euros de principal, más 1.590,43 euros de intereses provisionales y 1.590,43 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 28 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—12.914.

PANIFICADORA INDUSTRIAL VILA-REALENSE, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas de Panificadora Industrial Vila-realense, S.A. en liquidación, a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el Salón de Actos de la Caja Rural de Vila-real, sito en la Plaza la Vila, 1, de Vila-real, el próximo día 2 de mayo de 2.008 a las 17 horas en primera convocatoria, y el siguiente día 3 de mayo de 2.008 a la misma hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Informe de la Comisión Liquidadora sobre el reparto del neto del haber social resultante de la liqui-

dación de la sociedad, y a los efectos del art. 53.7 de los Estatutos Sociales declarar, si procede, la definitiva disolución de la sociedad, y solicitar la cancelación registral de la misma.

Tercero.—Aprobación, si procede, la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Cuarto.—Delegación de facultades para proceder a la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y, en su caso, para su interpretación y subsanación. Así como apoderar a personas para poder realizar actos una vez extinguida la sociedad.

Quinto.—Aprobación del acta de la propia sesión.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los accionistas de su derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluido el informe de los liquidadores.

Vila-real, 4 de marzo de 2008.—Presidente de la Comisión Liquidadora, Alejo Eixeia Costa.—13.111.

PATRIMONIO E INVERSIONES NOVOGAR, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Eue en el procedimiento de ejecución 188/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de M.ª Victoria González Núñez, contra la empresa Patrimonio e Inversiones Novogar, S.L., sobre despido, se ha dictado Resolución con fecha 29-2-08, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Patrimonio e Inversiones Novogar, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 36.013,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—12.954.

PEDRATEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 /07 derivada de autos: 9/07, seguidos a instancia de don Ramón Villamartin Silva, don Fortunato Villamarin Sotelo y don Antonio Villamarin Sotelo contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 22.291,02 € en concepto de salarios, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 27 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gomez Balado.—13.225.

PEDRATEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97/07 derivada de autos: 130/ 07, seguidos a instancia de don José Benito Pérez López contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecuta-

da en situación de insolvencia, por importe de principal de 5.936,14 € en concepto de rescisión de contrato, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 27 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—13.227.

PEDRATEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 /07 derivada de autos: 420/07, seguidos a instancia de don José Raúl Carballo García contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 7.030,59 € en concepto de despido, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 27 de febrero de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—13.228.

PESCANOVA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la Empresa, Rúa de José Fernández López s/n, Chapela-Redondela (Pontevedra), el día 23 de abril de 2008, a las 12:30 h, en primera convocatoria y, en su caso al día siguiente, 24 de abril de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y en su caso aprobación de las cuentas anuales, e informe de gestión de «Pescanova, S.A.» y de su grupo consolidado, así como la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Reelección de Consejeros.

Cuarto.—Reelección o en su caso nombramiento de Auditores de cuentas de la sociedad y su grupo consolidado.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias y su aplicación a los fines especificados en la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de bonos, obligaciones o valores similares, simples o garantizados, no convertibles en acciones en la modalidad y cuantía que decida la Junta de conformidad con la Ley.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones y otros valores de renta fija convertibles y consiguiente autorización para aumentar el capital social en la cuantía que dicha emisión requiera, todo ello en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo de Administración decida, que no será superior a la mitad del capital social en el momento de la autorización y dentro del plazo máximo de cinco años.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas para que dentro del plazo máximo de cinco años, pueda aumentar el capital social, con o sin prima, hasta la mitad del capital en el momento de la autorización, en una o varias veces y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, facultando al Consejo consiguientemente para modificar el artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Noveno.—Presentación a efectos informativos del informe anual, complementario del informe de gestión, re-

gulado en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Décimo.—Delegación de facultades para ejecutar los acuerdos y efectuar el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Undécimo.—Redacción y aprobación del acta en cualquiera de las formas previstas en el artículo 113 de la vigente Ley sobre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

A) Derecho de Información: A partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas en relación con el punto 1.º del orden del día.

A partir de la convocatoria de la Junta general cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los textos íntegros de los acuerdos propuestos y los informes de los Administradores con relación a los puntos incluidos en el orden del día, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Se deja igualmente constancia que los documentos relativos a la Junta general ordinaria, el informe explicativo sobre las materias previstas en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, recogidas en el informe de gestión así como el informe anual de Gobierno Corporativo se encuentran a disposición de los accionistas, siendo accesibles por vía telemática, a través de la página web de la sociedad.

B) Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas, que podrán asistir a las Juntas generales, todos aquellos que sean titulares de cien o más acciones, según dispone el artículo 25.º de los Estatutos sociales, que regula el derecho de asistencia.

En todo caso, para poder asistir y votar será preciso que se cumplan los requisitos establecidos en la Legislación vigente.

C) Derecho de representación: Con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 108 de la L.S.A., los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, siempre que ésta sea a su vez accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades legalmente exigidos, los contenidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta, así como en la presente convocatoria.

C.1 Representación por medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación por medios de comunicación a distancia, siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La representación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

C.1.1 Medios electrónicos:

a) Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección junta2008@pescanova.com, con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.

b) Identificación del accionista: El accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. A tal efecto el accionista al enviar el correo electrónico deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

c) Validez de la delegación: La delegación conferida únicamente será considerada válida por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

d) Otras previsiones: Las delegaciones electrónicas deberán ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán ser utilizadas. A estos efectos, se entenderá que el representante acepta la delegación si se presenta junto con su documento nacional de identidad o pasaporte en el lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio e indica al personal encargado del registro de accionistas su condición de representante del accionista que ha delegado mediante medios electrónicos, así como también su legitimación para asistir a la Junta.

La persona que delegue el voto por medios electrónicos, únicamente podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

C.1.2 Correspondencia postal:

1. Procedimiento: Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la delegación en la tarjeta de asistencia, firmarla y enviarla por correspondencia postal (a) al domicilio social si la delegación se otorga indistintamente a favor del Presidente del Consejo de Administración o de cualquier otro componente de dicho órgano, o (b) en otro caso al representante que haya designado. En este último caso, el representante deberá acudir con la tarjeta de asistencia y su documento nacional de identidad o pasaporte al lugar de celebración de la Junta antes de la hora prevista para su inicio.

2. Validez de la delegación mediante correspondencia postal: La delegación conferida solo se considerará válida por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

D) Voto por medios de comunicación a distancia: Los accionistas que no asistan a la Junta podrán emitir su voto a través de medios de comunicación a distancia siempre que se cumplan las garantías de procedimiento e identificación indicados en este apartado, las garantías de acreditación de la condición de accionista contempladas en el apartado E de esta convocatoria y los demás requisitos y formalidades legalmente exigidos.

La votación por medios de comunicación a distancia se podrá conferir a través de:

D.1 Medios electrónicos:

a) Procedimiento: Los accionistas que deseen votar a distancia por medios electrónicos deberán enviar un correo electrónico a la dirección junta2008@pescanova.com, con los requisitos legal y estatutariamente previstos, así como los establecidos en la presente convocatoria.

b) Identificación del accionista: El accionista deberá acreditar su identidad mediante un certificado electrónico validado por una entidad certificadora nacional acreditada y de conformidad a lo establecido en la Ley 59/2003, de Firma Electrónica. A tal efecto el accionista al enviar el correo electrónico deberá identificarse mediante la utilización de su certificado electrónico.

c) Validez de la votación: El voto emitido solo será considerado válido por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

D.2 Correspondencia postal:

1. Procedimiento: Los accionistas que deseen emitir su voto por correspondencia postal, deberán cumplimentar los apartados relativos a la emisión de voto en la tarjeta de asistencia, firmarla y enviarla por correspondencia postal al domicilio social dentro del plazo conferido al efecto, acompañando fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En caso de que el accionista sea persona jurídica además se acompañará fotocopia del poder suficiente en virtud del cual se acredite las facultades de la persona que haya emitido el voto.

2. Validez: El voto emitido será considerado válido por la sociedad si se recibe dentro del plazo previsto y se acredita la condición de accionista del representado conforme a lo dispuesto en el apartado E de esta convocatoria.

E) Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia:

E.1 Plazo de recepción por la sociedad/condición de accionista: Para su validez, tanto las delegaciones conferidas por medios de comunicación a distancia, como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal, deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social o a través de su correo electrónico junta2008@pescanova.com no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta.

La sociedad comprobará si la titularidad y número de acciones que proporcionen cada una de las personas que

emitan su representación o voto por medio de comunicación a distancia son correctos. Con este fin los datos proporcionados serán contrastados por la sociedad con los datos disponibles de la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A.» (Iberclear).

Las intervenciones y propuestas de acuerdos que, conforme a ley, tengan la intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos deberán recibirse por la sociedad en el domicilio social o a través de su correo electrónico junta2008@pescanova.com no más tarde de las 24 horas del día inmediato anterior al de celebración de la Junta.

E.2 Reglas de prelación: La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o voto.

En caso de que el accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación), que haya sido realizada en el último término antes de la celebración de la Junta. De no existir certeza sobre el momento en que al accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia del medio de su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado varias votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término antes de la celebración de la Junta.

E.3 Suspensión de los sistemas electrónicos/Fallos de interconexión: La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Si ocurre alguno de estos supuestos inmediatamente se anunciará en la página web de la sociedad.

Chapela, Redondela, Pontevedra, 29 febrero de 2008.—Presidente del Consejo, Manuel Fernández de Sousa-Faro.—14.465.

PILOKEY, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución 120/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan José Serrano Llanos, contra Pilokey, S.L., sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha 26 febrero de 2008 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de «Pilokey, S.L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 4.929,81 euros, de principal, 801,09 euros de intereses y costas.

Madrid, 26 de febrero de 2008.—D.ª Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, n.º 18 de Madrid.—13.197.

PROMOCIÓN Y VENTA GALAPAGAR, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES GÓMEZ CARNERO Y ASOCIADOS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las entidades Promoción y Venta Galapagar, S.L. y Construcciones Gómez Carnero y Asociados, S.L., tomaron en sendas juntas generales universales, el día 20 de diciembre de 2007, el acuerdo de fusionarse por absorción de la entidad Construcciones Gómez Carnero y Asociados, S.L., por Promoción y Venta Galapagar, S.L., advirtiendo de los derechos de oposición que correspon-